Ley de 19 de noviembre de 1915

Aduanas.- Las internaciones por la aduana de Puerto Suárez y San Matías, quedan excentas del recargo del 15 % de ley.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Las internaciones hechas por la Aduana de Puerto Suárez y la aduanilla de San Matías, quedan exceptuadas del recargo del 15% establecido por ley de 1° de diciembre de 1911.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 17 de noviembre de 1915.

José Carrasco.- Atiliano Aparicio.- Ad. Trigo Achá, S. S. .

- Fenelón M. Pereira, D. S.- Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES.—Julio Zamora.